

RESOLUCIÓN NÚMERO 366 de fecha 18 NOV 2020

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER - FONDIGER SA-SI-007-2020".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER Y REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – FONDIGER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y por lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 7° del Decreto 173 de 2014, y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos, contenidas en el artículo 2° del Acuerdo 007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, definió en su artículo 1°, la gestión del riesgo de desastres, como *"un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible"*.

Que el Concejo de Bogotá D.C., mediante la expedición del Acuerdo 546 de 2013, transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE- en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Riesgo y Cambio Climático artículos 8 y 10 Parágrafo 2º) y, en el Decreto Distrital 173 de 2013 se establecieron su órganos de dirección y funciones.

Que conforme lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 546 de 2013, son objetivos específicos del SDGR-CC, los siguientes: a). *El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados.* b). *El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre.* c). *La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.*

Que el IDIGER, tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; encargado de promover políticas, normas, planes, programas y

“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER - FONDIGER SA-SI-007-2020”.

proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Que conforme lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, se creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística sin personería jurídica, administrado por el IDIGER, cuyo objeto general consiste en *“(..). Obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático”*, cuya Representación y Ordenación del Gasto, estará a cargo del Director General del IDIGER.

Que el artículo 15 del Acuerdo 546 de 2013 establece que el FONDIGER contará al menos con las siguientes subcuentas de destinación específica: (i) Subcuenta de Conocimiento y Reducción de Riesgo, (ii) Subcuenta para la Adaptación al Cambio Climático y (iii) Subcuenta de Manejo de Emergencia, Calamidades y/o Desastres.

Que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en su calidad de coordinador del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, viene ejecutando el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, así como adelantando e implementando el marco de actuación para la respuesta a Emergencias de Bogotá D.C., el cual se debe aplicar en emergencias y/o desastres generadas por cualquier evento de origen natural, socio - natural o antrópico.

Que dentro de los proyectos definidos por el IDIGER, se encuentra el 3-2-100-101-203- 00 *“Estar preparados para la emergencias y desastres”* – IDIGER – FONDIGER, en el que dentro de otros aspectos se evidencia la necesidad de contratar el suministro de refrigerios para el personal (funcionarios/ contratistas) que en desarrollo de sus funciones y obligaciones, brindan acompañamiento y apoyo en la atención de emergencias, desastres, calamidades, entre otras que sean declaradas en la ciudad de Bogotá., en cumplimiento de las funciones operacionales definidas a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres del IDIGER, y en cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Que el IDIGER- FONDIGER, adelantó el Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. **IDIGER – FONDIGER SA-SI-002-2020**, el cual una vez surtidas las etapas correspondientes y una vez transcurridos los términos establecidos en el cronograma del proceso, para la presentación de propuestas, fue declarado Desierto mediante la Resolución 300 de 15 de Octubre de 2020, la cual a la fecha se encuentra ejecutoriada y en firme.



“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER - FONDIGER SA-SI-007-2020”.

Que en consideración a lo anterior y atendiendo a que persiste la necesidad de que el personal que se encuentre apoyando las actividades de gestión de riesgos, atención de emergencia y preparativos para la respuesta establecidos en el marco de actuación en el Distrito Capital, cuente con condiciones necesarias de bienestar para realizar su labor de manera óptima, el IDIGER en su calidad de entidad Coordinadora del SDGR-CC, requiere adelantar la contratación para el suministro de refrigerios, comida y/o agua, con el fin de garantizar dichas condiciones.

Que el presupuesto oficial estimado para el suministro de refrigerios, comidas, y/o agua, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)** Incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar y que conlleven a la correcta ejecución del contrato.

Que dentro del capítulo de incentivos de la Contratación Pública, el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, se estableció los requisitos para la Convocatoria limitada a Mipyme, para tales efectos se previó que: “(...) la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación”.

Que en el plazo estimado en el cronograma del presente proceso de selección abreviada y hasta antes de la apertura del mismo, el IDIGER – FONDIGER, no recibió ninguna manifestación de limitación de la convocatoria a Mipyme; razón por la que no se cumplieron con los preceptos y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, para su limitación.

Que para continuar con el trámite legalmente establecido para la modalidad de selección, se hace necesario ordenar la apertura, del proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER–FONDIGER–SA-SI-007-2020, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

☺

☺

“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER - FONDIGER SA-SI-007-2020”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **IDIGER-FONDIGER-SA-SI-007-2020**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, COMIDAS, Y/O AGUA PARA GARANTIZAR CONDICIONES DE BIENESTAR PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS Y LOS SERVICIOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE ACTUACIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

ARTÍCULO TERCERO.- CRONOGRAMA Informar que el cronograma para adelantar el proceso, es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	DESDE	HASTA
Expedición y publicación Acto administrativo de Apertura del proceso de selección	18/11/2020	
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	18/11/2020	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	18/11/2020	20/11/2020
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	23/11/2020	
Plazo máximo para las adendas	Hasta el 23/11/2020	
Presentación de Ofertas	24/11/2020 11:00 A.M	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	24/11/2020 11:05 AM	
Informe de presentación de ofertas	24/11/2020 11:10 AM	
Verificación de requisitos habilitantes	24/11/2020	26/11/2020
Publicación del informe Preliminar de verificación y/o evaluación de las ofertas recibidas	26/11/2020 7: 00 PM	

RESOLUCIÓN NÚMERO **366** de fecha **18 NOV 2020**

“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER - FONDIGER SA-SI-007-2020”.

Presentación de observaciones al informe de verificación.	27/11/2020	01/12/2020
Publicación del informe de verificación y/ o evaluación de las ofertas	02/12/2020	
Apertura del sobre económico	03/12/2020 a las 11:00 Am	
Publicación de la lista de participantes de la subasta inversa (evento de puja electrónica)	03/12/2020 a las 11.15 Am	
Fecha y Hora de inicio de la puja electrónica	03/12/2020 a las 11.30 Am	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición	
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	
Registro del contrato y entrega de las garantías de ejecución del contrato y aprobación por parte de la entidad.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	

PARÁGRAFO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO.- Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO.- Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial estimado para el suministro de refrigerios, comidas, y/o agua, es hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)** Incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos a que hubiere lugar y que conlleven a la correcta ejecución del contrato; amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2175 de 28 de Mayo de 2020, Recursos FONDIGER, Rubro - Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres; Código presupuestal 3-2-100-101-203-18

RESOLUCIÓN NÚMERO **366** de fecha **18 NOV 2020**

“Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. IDIGER - FONDIGER SA-SI-007-2020”.

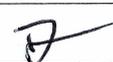
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUILERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
ORDENADOR DEL GASTO Y REPRESENTANTE LEGAL - FONDIGER

Funcionario /Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carolina García –Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica		18/11/2020
Revisó:	Natalia Cortés / Contratista - Oficina Asesora Jurídica		18/11/2020
	Olga Constanza Serrano – Profesional Especializada 222-29 de la OAJ	cs	18/11/2020
	Denis Eduardo Barrozo Rojas / Jefe Oficina Asesora Jurídica		18/11/2020
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			